

# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 544-2016-MDM

Mala, 28 de octubre del 2016

### VISTO:

El informe N° 226-SGC-GAF-MDM-2016 e Informe N° 258-SGC-GAF-MDM-2016 de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 685-2016-GAF-GM-MDM e Informe N° 816-2016-GAF-GM-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 1374-2016-GAJ-MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDM, actualiza el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mala, que comprende a las Gerencias y Subgerencias, donde les asigna funciones y competencias, para el desarrollo de sus actividades administrativas, de acuerdo a su plan de trabajo;

Que, los artículos 56° y 57 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 regula todo lo concerniente al Patrimonio Municipal, teniendo la siguiente redacción:

*“56°.- Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad (...).”*

*“57°.- MARGESÍ DE BIENES MUNICIPALES: Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el **margesí de bienes municipales**, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa.”*

Que, La Directiva N° 005-2016-EF/51.01 de fecha de fecha 28 de junio de 2016 que fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.1 el mismo que tiene por objeto “Establecer los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de la información de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo (en adelante PPE), que permitan a los usuarios conocer la inversión realizada por la entidad, así como los cambios producidos en dicha inversión”.

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2013-EF/93.01 se APRUEBA las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, en la NIC-SP N°17 Propiedad Planta y Equipo, establece los conceptos de los bienes patrimoniales de las entidades públicas a ser consideradas como tales en todo el proceso administrativo, para su identificación, medición, registro, revelación y otros procesos contables, de acuerdo al marco normativo legal;

Que, Los bienes patrimoniales que comprenden los activos de Propiedad Planta e Equipo de la Municipalidad Distrital de Mala al 31 de Agosto del 2016 incluyen las siguientes clases:

- a) Terrenos; b) Edificios; c)- Maquinarias; d) Infraestructura en General; e) Vehículos
- f) Bienes y Mobiliarios; g) Equipamiento de Oficina



# Municipalidad Distrital de Mala

Que, mediante Informe N° 226-SGC-GAF-MDM-2016, de la Sub Gerencia de Contabilidad, en cumplimiento de las normas y disposiciones del sistema administrativo de contabilidad, logística, los bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Mala, recomienda la conformación de una Comisión Técnica para el acopio de información administrativa, para el Registro y Presentación de los elementos de Propiedad Planta y Equipo de la Municipalidad Distrital de Mala y su registro en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa al 31 de Diciembre del 2016;

Que, mediante informe N° 1374-2016-GAJ-MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su análisis técnico legal acorde a la normativa vigente, llega a la conclusión opinando favorable la Conformación de la Comisión Técnica que se encargue de efectuar el acopio de información administrativa para el registro y presentación de los elementos de propiedad, planta y equipo de la Municipalidad Distrital de Mala y su registro en el SIGA;

En uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Contabilidad;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EL ACOPIO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, PARA EL REGISTRO Y PRESENTACION DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA Y SU REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA – SIGA** al 31 de diciembre del 2016, el cual estará conformado de la siguiente manera:

FUNCIONARIO	CARGO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRESIDENTE
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
SUB GERENTE DE LOGISTICA	MIEMBRO
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
AREA DE CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General que cumpla con notificar a los miembros designados en el artículo precedente, para el normal cumplimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosali Palermio Figueroa Gutiérrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe